



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00007317- -UNC-ME#SGI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. RODRIGO ALFREDO SÁNCHEZ GOULD, DNI: 26.483.785, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo manifestado en el Orden 82 por la citada Dependencia y en el Orden 91 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-72704-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, y que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. RODRIGO ALFREDO SÁNCHEZ GOULD, DNI: 26.483.785, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de marzo de 2024, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. RODRIGO ALFREDO SÁNCHEZ GOULD, entre el 1° de abril de 2023 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa

certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. RODRIGO ALFREDO SÁNCHEZ GOULD, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado b).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp/jf